

## MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día viernes 7 de marzo del año 2025, con fundamento en los artículos 27, fracciones VI y X; 29, fracciones II y XI; 77; 83, fracción VIII, y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y 33, fracciones II, VIII y IX; y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en la Sala de Juntas A de Síndicos, nos reunimos los CC. Liliana Flores Rodríguez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, José Eduardo Ramírez Vergara, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Elvia Aguado López y Emmanuel Jaime Barrientos, Presidenta, Secretaria y Vocales, respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, todos con derecho a voz y voto; y los CC. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal; Edgar Ramírez Valenzuela, Director de Contabilidad y Presupuesto; José Julio Torres Zavala, Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal; Manuel Venegas Pérez, Director General de Obras Públicas; Héctor Muñoz Krieger, Director General de Economía y Turismo; Adrián Ramírez Irazaba, Director de Adquisiciones; Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría de la Contraloría Municipal; María Soledad Moreno Celaya, Directora General de Asuntos Jurídicos; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo y Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, estos últimos con voz pero sin voto, a efecto de analizar, revisar y, en su caso, dictaminar el punto número 5 de la Convocatoria No. 13, de fecha 6 de marzo de 2025, relativo a los **Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato**, los cuales fueron remitidos a esta Comisión mediante el Oficio TM/DCyP/240/2025, de fecha 5 de marzo de 2025, suscrito por el C. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal.

## ORDEN DEL DÍA

### *Bienvenida*

**Primero.** La C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

### *Lista de asistencia*

**Segundo.** Posteriormente la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, solicitó a la Secretaria de esta Comisión realizar el pase de lista. Documento que se adjunta a la presente Minuta.

### *Comprobación de quórum legal*

**Tercero.** La C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de esta Comisión, realizó la comprobación del quórum legal, decretando la existencia del mismo.

### *Aprobación del orden del día*

**Cuarto.** A continuación, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, en su carácter de Secretaria de esta Comisión, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la Convocatoria No. 13, de fecha 6 de marzo del año 2025 y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que registrar, manifestando los presentes que no, por lo que sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

## REGIDORES

**Análisis, revisión y, en su caso, dictaminación de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.**

**Quinto.** Para desahogar este punto, la C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, manifestó a los presentes que el C. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal, a través del oficio TM/DCyP/240/2025, de fecha 5 de marzo del año en curso, le remitió los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, para análisis, revisión y, en su caso, dictaminación por parte de esta Comisión.

Posteriormente, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le cedió el uso de la voz al Tesorero Municipal, el cual, con apoyo del C. José Julio Torres Zavala, Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal en términos generales explicó el objeto, el contenido y las principales modificaciones que sufrieron los presentes Lineamientos, en relación con los Lineamientos del ejercicio fiscal anterior. Así mismo, manifestó que en la revisión de los presentes Lineamientos se contó con la participación de diversas dependencias y unidades administrativas, a fin de fortalecer su contenido.

Terminada la intervención del Tesorero Municipal, la Secretaria de esta Comisión, cuestionó el monto del apoyo que se pretende otorgar a las personas servidoras públicas para estudios de maestría y posgrado, por considerar que relativamente es poco en comparación a los costos de las Instituciones Educativas, por lo que, en ese sentido, sugirió suscribir convenios con instituciones públicas que permitan incentivar la profesionalización de las personas servidoras públicas municipales. En atención a ello, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mencionó que tiene conocimiento que hay varios convenios celebrados entre el municipio y diversas instituciones públicas, sin embargo, con la intención de contar con información real, solicitó al Tesorero Municipal revisar con la Oficialía Mayor la cantidad de convenios suscritos y las instituciones con las cuales se han celebrado, así como la cantidad de personas servidoras públicas a las cuales se les ha otorgado dicho apoyo y cuántas han concluido con dichos estudios.

Aunado a lo anterior, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Vocal de esta Comisión, manifestó que coincide en que es necesaria la profesionalización de las personas servidoras públicas municipales, de tal manera que deben considerarse recursos suficientes para la certificación y capacitación de estas personas.

Por otra parte, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública preguntó al Tesorero Municipal si los talleres mecánicos externos son auditados por alguna dependencia o unidad administrativa, ya que en muchas de las ocasiones los vehículos oficiales ingresan para su reparación a estos talleres, realizándose un diagnóstico inicial, sin embargo, cuando los vehículos salen del taller presentan una falla diversa a la diagnosticada. Ante dicho cuestionamiento el Tesorero Municipal respondió que estos talleres no son auditados como tal, pero si sujetos a sanciones administrativas, puesto que estos se encuentran registrados en el Padrón de Proveedores del Municipio, por ende, una de las sanciones que podría aplicarse es la cancelación de su registro.

Ahora, en cuanto a las modificaciones presupuestales, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de esta Comisión, solicitó al Tesorero Municipal revisar si el manejo de los recursos es adecuado por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, ello en virtud de que hay áreas que solicitan diversas modificaciones presupuestales dentro de un mismo ejercicio fiscal, lo cual se traduce en una falta de planeación y un manejo no adecuado en los recursos asignados. En atención a dicha solicitud, el Tesorero Municipal mencionó que emitirá diversas recomendaciones a las dependencias y entidades, marcando copia a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

**REGIDORES**

De manera posterior, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Vocal de esta Comisión propuso a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, modificar la redacción párrafo quinto del artículo 1 de los presentes Lineamientos, a fin de hacer más imperativa la obligación de los organismos descentralizados para la emisión de sus propios Lineamientos, quedando dicho párrafo en los términos siguientes:

*“Los organismos descentralizados que integran la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, con aprobación de la Tesorería Municipal **deberán emitir** sus propios Lineamientos sin contravenir lo establecido en el presente instrumento.”*

Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Así mismo, propuso señalar dentro del artículo 117 de los presentes Lineamientos, que la Dirección General de Asuntos Jurídicos apoyará a la Dirección de Comunicación Social en la revisión de jurídica de las publicaciones que impliquen la difusión de actividades propias del gobierno municipal y de la administración pública municipal durante los periodos electorales, quedando dicho artículo en los términos siguientes:

*“**Artículo 117.** La Dirección de Comunicación será la encargada de coordinar los gastos por concepto de difusión e información en medios impresos (periódicos, revistas, gacetillas, volantes, trípticos o similares), medios audiovisuales (televisión, internet o similares) y medios alternativos (perifoneo, espectaculares, móviles, pendones o similares), dichos gastos se deberán limitar a la difusión de actividades propias del Gobierno Municipal y de la Administración Pública Municipal, con el fin informar y comunicar a la ciudadanía las acciones, planes y proyectos que cumplan objetivos y metas institucionales.*

***Durante el periodo electoral, la Dirección General de Asuntos Jurídicos podrá apoyar previa solicitud a la Dirección de Comunicación con la revisión jurídica de aquellas publicaciones que difundan las acciones y actividades del Gobierno Municipal y de la Administración Pública Municipal.***

Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Acto seguido, la C. Regina Irastorza Tomé, Vocal de esta Comisión propuso a los presentes modificar la redacción del artículo 116 de los presentes Lineamientos, para quedar en los términos siguientes:

*“**Artículo 116.** Para el caso de las dependencias, toda salida **dentro del** territorio nacional cuyo importe de gastos de viaje sea superior a los \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) deberá ser validado por la persona titular de la Presidencia Municipal. En caso de salidas al extranjero también será necesaria dicha validación”*

Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Así mismo, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Vocal de esta Comisión propuso a los integrantes de la misma, alinear el margen del párrafo segundo del artículo 1, así como corregir la redacción del artículo 139 de los presentes Lineamientos, para quedar en los términos siguientes:

**“Artículo 139.** Las Dependencias remitirán a la Tesorería el monto y concepto de sus pasivos 2025 a más tardar el 13 de enero del ejercicio 2026 o el día **hábil siguiente** a efecto de que **la Dirección de Contabilidad pueda recibir y registrar los pasivos correspondientes, así como para que la Oficialía pueda hacer los cálculos fiscales aplicables a la declaración de impuestos retenidos del mes de diciembre del 2025.**”

Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Por último, el C. José Eduardo Ramírez Vergara, Vocal de esta Comisión manifestó que tenía diversos comentarios respecto a los Lineamientos en análisis, siendo estos lo siguientes:

- En la sección I del Capítulo IV, se menciona la creación de nuevas plazas solo si contribuyen a proyectos estratégicos y no mediante traspasos de plazas existentes. Esto podría ser positivo para evitar inflar la nómina, pero ¿Cómo se garantiza que no se creen plazas innecesarias? Quizás falta un mecanismo de evaluación más detallado. Aunado a que no se especifica cómo se garantizará la transparencia en los contratos por honorarios asimilados, lo que podría generar discrecionalidad.
- En la sección II del Capítulo IV, la consolidación de compras es una buena práctica para ahorrar costos, pero ¿Se establecen plazos claros para la presentación de requisiciones?, al no definirse plazos claros para la presentación de requisiciones, se podrían retrasar los procesos, por lo que se recomienda establecer fechas límite por trimestre.
- En la sección III del Capítulo IV, los límites de viáticos parecen razonables, pero ¿Se consideran ajustes por inflación o variaciones en los costos de hospedaje y alimentación? Ya que, al no especificarse, se podrían generar discrepancias.
- En la sección IV del Capítulo IV, la restricción de publicidad a actividades esenciales es acertada, pero ¿Cómo se define "actividad esencial"? Esto podría ser subjetivo y requerir criterios más claros.
- En la sección V del Capítulo IV, la digitalización de procesos es un avance, pero ¿Se proporcionan recursos o capacitación para implementarla efectivamente? Ya que, al no detallarse se puede obstaculizar su aplicación.
- El artículo 116 de los presentes Lineamientos hace alusión a viajes al extranjero, pero no establece tarifas específicas para estos casos, por lo tanto, se considera necesario incluir lineamientos claros para gastos en el extranjero, considerando diferencias cambiarias y costos variables, de tal manera que se sugiere añadir una tabla referencial o directrices basadas en estándares federales.
- En el artículo 114 de los presentes Lineamientos, no se detalla el proceso para solicitar autorización de la Oficialía Mayor cuando se superan los montos establecidos, en ese sentido, sugiere definir plazos, formatos y criterios técnicos (ej. emergencias, eventos críticos) para evaluar excepciones.

**REGIDORES**

- No se vincula el incumplimiento (ej. exceso de gastos, falta de comprobación) con sanciones administrativas, sugiriéndose referenciar el artículo 2 de los Lineamientos o el Capítulo de sanciones para generar claridad.
- Aunque se promueve la austeridad, no se establecen mecanismos para publicar o auditar los viáticos autorizados, ante ello se propone la publicación trimestral de informes de gastos en la plataforma digital del municipio.

Concluida la participación de los integrantes de esta Comisión y al no haber más intervenciones, la C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes los Lineamientos citados con antelación, aprobándose por **MAYORÍA DE VOTOS**, votando a favor los CC. Liliana Flores Rodríguez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, Araceli Raquel Beltrán Ramírez y Emmanuel Jaime Barrientos, y votando en contra los CC. José Eduardo Ramírez Vergara y Elvia Aguado López, que los **Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato**, sean sometidos a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y acuerdo precedente.

Derivado del análisis de la información presentada por el Tesorero Municipal, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realiza los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que los artículos 27, fracciones VI y X; 29, fracciones II y XI; 77; 83, fracción VIII y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen como atribuciones de las personas titulares de las sindicaturas y regidurías, desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado, así como el objeto de las comisiones, expresando al tenor literal lo siguiente:

*"Artículo 27. Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:*

[...]

VI. *Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;*

[...]

X. *Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales de la materia."*

*"Artículo 29. Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:*

[...]

II. *Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;*

[...]

XI. *Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales."*

### REGIDORES

**“Artículo 77.** Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

- I. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;
- II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;
- III. Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;
- IV. Sesionar al menos una vez al mes;
- V. Dar seguimiento a las metas de los programas derivados del Programa de Gobierno Municipal, relativos al objeto de la comisión; y
- VI. Supervisar la prestación de los servicios públicos que le corresponde su comisión.”

**“Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

[...].”

**“Artículo 93.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales;
- II. Conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio; y
- III. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.”

**Segundo.** Que los artículos 33, fracciones II, VIII y IX; y 36, fracciones I, II, III, IX y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; prevén que los Síndicos tienen como atribuciones asistir a todas las reuniones de trabajo de las Comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquellas otras que le sea solicitado; así como desempeñar eficientemente las comisiones que le encargue el Ayuntamiento; y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento y presentar los dictámenes correspondientes, informando oportunamente los resultados, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

**“Artículo 33.** Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

**REGIDORES**

II. *Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas;*

[...]

VIII. *Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,*

IX. *Las demás que señalen las leyes, bandos y Reglamentos aplicables."*

**"Artículo 36.** *Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:*

I. *Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;*

II. *Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;*

III. *Presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión en los asuntos a tratarse durante las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, deliberar y votar sobre los mismos;*

[...]

IX. *Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;*

[...]

XI. *Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables."*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **MAYORÍA DE VOTOS**, emiten el siguiente:

### DICTAMEN

**Primero.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar los **Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.**

**Segundo.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**, votando a favor los CC. Liliana Flores Rodríguez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, Araceli Raquel Beltrán Ramírez y Emmanuel Jaime Barrientos, y votando en contra los CC. José Eduardo Ramírez Vergara y Elvia Aguado López, que los **Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato**, sean sometidos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis y acuerdo procedente, **en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente Minuta.**

### REGIDORES

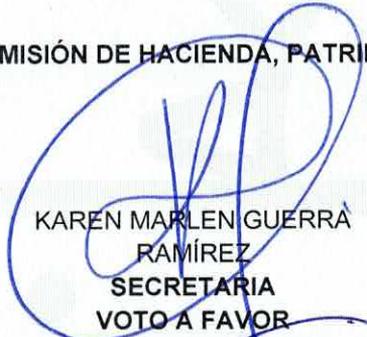
**Tercero.** Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho Cuerpo Colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo, lo anterior a fin de cumplir con lo señalado por el artículo 74, fracción XXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

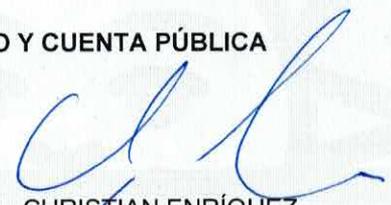
**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



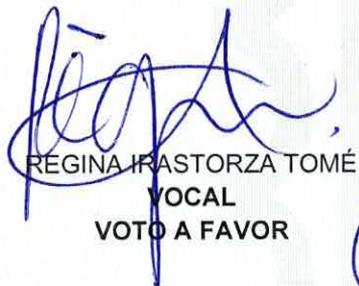
LILIANA FLORES  
RODRÍGUEZ  
PRESIDENTA  
VOTO A FAVOR



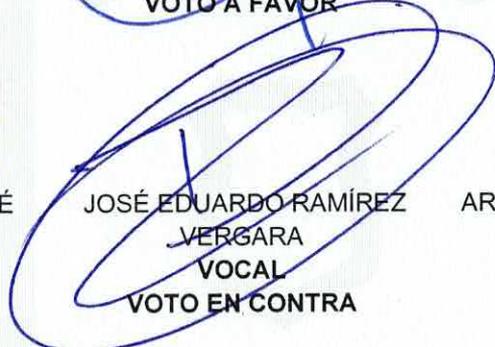
KAREN MARLEN GUERRA  
RAMÍREZ  
SECRETARÍA  
VOTO A FAVOR



CHRISTIAN ENRÍQUEZ  
HERNÁNDEZ  
VOCAL  
VOTO A FAVOR



REGINA IRASTORZA TOMÉ  
VOCAL  
VOTO A FAVOR



JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ  
VERGARA  
VOCAL  
VOTO EN CONTRA



ARACELI RAQUEL BELTRÁN  
RAMÍREZ  
VOCAL  
VOTO A FAVOR



ELVIA AGUADO LÓPEZ  
VOCAL  
VOTO EN CONTRA



EMMANUEL JAIME BARRIENTOS  
VOCAL  
VOTO A FAVOR

**REGIDORES**